

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Juzgado Primera Instancia número 1 de Barcelona.  
Juicio 787/2006 Procedimiento ordinario.

Parte demandante: Comunidad Propietarios avenida Hospital Militar, 16-18.

Parte demandada: Ignorados herederos de Victoria López Salomón y Herencia yacente.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia:

Barcelona, 7 de mayo de 2007.

Celebrado ante mí, Francesc Muñoz Menero, magistrado del Juzgado número 1 de Primera Instancia de Barcelona, el juicio ordinario número 787/2006, en nombre de Su Majestad el Rey, dicto Sentencia atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho siguientes.

Decisión:

Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la avenida del Hospital Militar contra los ignorados herederos o herencia yacente de la señora Victoria López Salomón, y condenar a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 3.501,78 euros, más los intereses desde la interposición de la demanda, imponiendo a la parte demandada las costas del juicio.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 14 de junio el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada.

Barcelona, 23 de julio de 2007.- La Secretaria Judicial.-66.297.

#### MÁLAGA

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1476/1991 se tramita procedimiento Juicio Ejecutivo número 1476/91, a instancia de Grupo Inmobiliario Crespo Rubio, Sociedad Limitada contra María del Carmen Macho Sánchez, María del Carmen Sánchez Blázquez y Antonio Macho Molina en reclamación de Póliza de Crédito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término

de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado, el día 17 de Diciembre de 2007 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto Sociedad Anónima número 2933-0000-17-1476-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero

Cuarto.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 21 de Enero de 2008 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 25 de Febrero de 2008 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal del presente proveído.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1488 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Estado haciéndole entrega de los mismos al procurador actor para su cumplimiento y diligenciado, y además en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca registral número 9294 (antes 31621), inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Fuenlabrada, al Tomo 5001, Libro 376, Folio 54.

Tipo de la subasta: 210354,23 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2007.-El/la Secretaria.-66.377.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, 40, ppal.

N.º asunto: Concurso 365/2007-4ª.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Tintura de Fibras, S. A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 9/7/07.

Fecha del auto de declaración: 5/10/07.

Administrador concursal: Don Jordi Albiol Plans, domiciliado en Sant Boi de Llobregat, calle Oviedo, 1, entlo. 2.ª, tf.: 93 651 34 94, en calidad de Abogado.

Facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.-La Secretaria Judicial.-65.476.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 433 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 26/09/2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Novasis Preimpresio, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Novasis Preimpresio, S.L., con domicilio en L'Hospitalet de Llobregat (08902), calle Santa Eulalia, 17.

Concursada: La misma que la solicitante

Administrador/es concursal/es: D. Pedro Franco Corrons, (Abogado en ejercicio y auditor de cuentas), con domicilio en Vía Augusta, 12 - 4.º 2.ª, 08006 Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.